

Inspecciones a las Actividades, Obras o Proyectos del Grupo B Categoría 1

Seguimiento a las resoluciones de las Actividades, Obras o Proyectos del Grupo B Categoría 1

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Equipo de Elaboración 09/05/2018	 Eva del Carmen Ramos Barrera Gerente de Cumplimiento Ambiental 11/05/2018	 Vilma Celina García de Monterrosa Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental 23/05/2018



Equipo de Elaboración

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vilma Elizabeth Vidal Calderón	Especialista en Responsabilidad y Cumplimiento	
José Gilberto Díaz Valdivieso	Técnico en Cumplimiento	
Sebastián Campos Machado	Técnico en Cumplimiento	



INDICE

I	OBJETIVO	4
II	ALCANCE	4
III	BASE LEGAL.....	4
IV	DEFINICIONES	5
V	LINEAMIENTOS GENERALES.....	6
	ETAPA I. PLANIFICACIÓN	6
	ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN.....	7
	ETAPA III. POST INSPECCIÓN.....	8
VI	DIAGRAMA.....	10
	ETAPA I. PLANIFICACIÓN	10
	ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN.....	11
	ETAPA III. POST INSPECCIÓN.....	12
VII	DESCRIPCIÓN.....	13
	ETAPA I. PLANIFICACIÓN	13
	ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN.....	13
	ETAPA III: POST INSPECCIÓN.....	14
VIII	REGISTROS.....	15
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	15
X	ANEXOS.....	16
	ANEXO 1 FORMATO NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-01.....	16
	ANEXO 2 PLAN DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-02	17
	ANEXO 3 ACTA DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-03.....	18
	ANEXO 4 INFORME DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-04	21

I OBJETIVO

Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas, contenidas en las resoluciones de las actividades o proyectos del Grupo B Categoría 1.

II ALCANCE

Inicia con la definición del alcance del proyecto a inspeccionar y finaliza con la notificación de la resolución al Titular, será aplicable por Gerencia de Cumplimiento Ambiental para el seguimiento al cumplimiento de las medidas contenidas en las resoluciones de las actividades, obras o proyectos del Grupo B Categoría 1.

III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 20.	Alcance de los Permisos Ambientales
Art. 85	Establece la responsabilidad por contaminación y daños al ambiente
Art. 86.	Detalla las acciones u omisiones que constituyen infracciones a la ley y su reglamento.
Art. 92.	Establece que, con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionatorio, se podrán efectuar actuaciones previas por parte de funcionarios del Ministerio.
Art. 93.	Establece que la instrucción del procedimiento se ordenará mediante resolución motivada.
Art. 94.	Establece que los informes de los funcionarios del medio ambiente constituyen medios probatorios. La prueba se evaluará de acuerdo conformidad a reglas de la sana crítica
Art. 95.	Determina que la resolución que decida la procedencia o improcedencia de las sanciones administrativas será debidamente motivada y resolverá las cuestiones planteadas por las partes
Art. 97.	Establece que toda resolución pronunciada en la fase administrativa admitirá el recurso de revisión.
ARTÍCULO	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 22.	Determina procedencia de Estudio de Impacto Ambiental: describe el Grupo A y el Grupo B y sus categorías.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 5 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

IV DEFINICIONES

Categorización: Proceso técnico por medio del cual el MARN determina si una actividad, obra o proyecto requiere o no de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en función de la naturaleza de la actividad, su envergadura e impacto potencial a generar.

Evaluación Ambiental¹: Proceso o conjunto de procedimientos que permite al Estado en base a un estudio de impacto ambiental estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto pueden causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos.

Delegado MARN: Profesional de la Gerencia de Evaluación Ambiental del MARN designado como encargado de alguna de las Ventanillas Únicas, del MARN.

Formulario Ambiental¹: Documento con carácter de declaración jurada que se presenta a la autoridad ambiental competente de acuerdo a un formato pre-establecido, que describe las características básicas de la actividad o proyecto a realizar que por ley requiera de una evaluación de impacto ambiental como condición previa a la obtención de un permiso ambiental.

Grupo B: Clasificación de las actividades, obras o proyectos que se prevé generarán impactos ambientales leves, moderados o altos, por lo que el Titular debe presentar documentación ambiental al Ministerio. Este grupo se divide en Categoría 1 y Categoría 2.

Grupo B, Categoría 1: Incluye todas las actividades, obras o proyectos que generen impactos ambientales leves y como resultado de la evaluación de la documentación ambiental, el Ministerio emitirá resolución expresando que no se requiere elaborar estudio de impacto ambiental.

Grupo B, Categoría 2: Incluye todas las actividades, obras o proyectos que generen impactos ambientales moderados o altos y, por lo tanto, como resultado de la evaluación de la documentación ambiental, el Ministerio emite términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Este estudio podrá ser aprobado o no por el Ministerio.

Inspección de Cumplimiento Ambiental: Es una revisión y/o supervisión objetiva de las condiciones de cumplimiento obligatorio establecidas en la resolución de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental de la actividad, obra o proyecto.

Titular¹: Propietario del proyecto, de la obra o de la infraestructura.

Unidad Ambiental: Son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

¹ Interpretación auténtica al vocablo "Titular" de la Ley del Medio Ambiente, Decreto No.566 del 4 de octubre de 2001, DO.198 T.353 del 19 octubre de 2001.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 6 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

Encargada AEA: Profesional de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental del MARN designado como responsable para coordinar las inspecciones para el seguimiento al cumplimiento de las medidas contenidas en las resoluciones de las actividades o proyectos del Grupo B Categoría 1; así como para la revisión de los informes resultado de las inspecciones.

V LINEAMIENTOS GENERALES

ETAPA I. PLANIFICACIÓN

1. La Gerencia de Cumplimiento Ambiental es responsable de darle seguimiento al cumplimiento de las medidas, contenidas en las resoluciones de las actividades, obras o proyectos del Grupo B Categoría 1.
2. La Gerencia de Evaluación Ambiental, remite de forma mensual el listado de resoluciones emitidas en las que autoriza realizar una actividad, obra o proyecto del Grupo B Categoría 1.

Las Ventanillas únicas remiten, de forma trimestral, a la Gerencia de Evaluación las resoluciones que emiten, con el propósito de generar el informe consolidado de resoluciones emitidas e incluir en la programación.

3. Tomando como base el inventario de Resoluciones de Proyectos Grupo B Categoría 1 y casos denunciados que corresponden a esta categoría, se prioriza y se elabora la programación trimestral.
4. La Gerencia de Cumplimiento Ambiental programa las Inspecciones de Cumplimiento, que se efectúan de oficio para cada año.

La programación que se efectúa al final de cada año, debe ser flexible, permitiendo hacer reprogramaciones e incorporar casos especiales entre otros.

5. El número total de inspecciones a ser programadas por la Gerencia de Cumplimiento Ambiental depende de:
 - a. La capacidad instalada de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental en cuanto a recurso humano y funciones de la Gerencia;
 - b. Las solicitudes remitidas por el Titular de la actividad, obra o proyecto, para realización de inspecciones correspondiente;
 - c. Los requerimientos de Juzgado Ambiental, Fiscalía General de la República, Alcaldía o Denuncias.

Para solicitar la realización de una Inspección, el Titular debe presentar una nota firmada por él o por su representante legal, dirigida a la Directora de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, indicando el número de resolución, el nombre del proyecto, dirección, número de teléfono y correo electrónico

6. Para elaborar la programación la Encargada EAA realiza las actividades siguientes:
 - a. Obtiene el inventario de resoluciones (listado de las actividades, obras o proyectos que requieren inspección);
 - b. Prioriza y programa del listado obtenido;
 - c. Revisa las solicitudes de Titulares para incluir en la programación;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 7 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

- d. Elabora programación trimestral;
- e. Remite programación de inspecciones a Gerente de Cumplimiento Ambiental para su revisión y aprobación;
- f. **La programación aprobada es ingresada al sistema de auditoría y se asigna a cada técnico;**
- g. Remite a cada técnico de la GCA y a los Delegados MARN, la programación aprobada.

El programa ejecutado, es revisado al final de cada año con el fin de comprobar el nivel de cumplimiento, las razones por las que se incumplió o superó la programación, los problemas encontrados y posibles soluciones.

7. La Gerencia de Cumplimiento Ambiental conserva todos los registros derivados de la programación, planificación, ejecución y seguimiento, tanto físico, **como en el sistema de auditoría**. Como mínimo, se recomienda contar con expedientes debidamente ordenados y ajustados, así como las correspondientes bases de datos sobre las inspecciones realizadas.

En cada una de las etapas el Técnico de Cumplimiento alimenta el sistema de auditoría.

8. El Técnico de Cumplimiento coordina con el titular o Representante Legal, por lo menos tres días hábiles antes de realizar la visita o inspección.

Los Delegados MARN son responsables de coordinar con las unidades ambientales municipales la participación en las inspecciones programadas, de ser posible.

9. El Técnico de Cumplimiento elabora el Plan de Inspección con base en el Formato CAM-000-PR-03-FO-02.
10. El Plan de inspección se remite a la Encargada EAA, para revisión y aprobación a más tardar 5 días hábiles previos a la fecha establecida para la realización de la inspección.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN

11. La Ejecución de la inspección consiste en la aplicación del Plan, directamente en el sitio de la actividad, obra o proyecto sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fijadas en resolución correspondiente. En esta etapa se recopila, en forma sistemática, documentada e independiente, las evidencias, sobre las cuales el técnico sustenta los hallazgos, que pueden ser de dos tipos: cumplimiento o incumplimiento ambiental o cambios en la forma en que se está desarrollando la actividad, obra o proyecto.
12. Forman parte de esta etapa de ejecución, las siguientes actividades secuenciales:
 - a. Realizar reunión inicial con participación de titular o su representante y en caso de estar presentes los delegados municipales;
 - b. Inspeccionar el sitio;
 - c. Realizar reunión final o de clausura, con participación de titular o su representante en la cual presenta los hallazgos positivos o negativos, permite al Titular solicitar aclaraciones, justificar y solicitar descargos; así mismo se reciben los aportes o comentarios de los delegados municipales;
 - d. Levantar Acta de Inspección la cual debe ser firmada por los participantes en la misma y de ser posible sellada por el Titular;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 8 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

- e. Elaborar el Informe a más tardar 5 días hábiles después de realizada la inspección, en el que se reportan los cumplimientos o no cumplimientos; así como los cambios identificados y si estos están generando impacto; y
- f. Aprobar el Informe de inspección.

13. El Técnico de Cumplimiento es el responsable de conducir la reunión inicial o apertura, acto en el que explica el objetivo de la inspección, se hace la presentación formal, confirma el plan de inspección. Además, explica de forma general la metodología de trabajo, con énfasis en las actividades a efectuar para la recopilación de evidencias.

El Titular presenta a los miembros de su equipo, quienes serán el enlace con el Técnico de Cumplimiento.

De forma conjunta se toman decisiones previas al inicio del trabajo, de requerirse se hacen ajustes importantes para el desarrollo de la inspección.

- 14. Finalizada la reunión de apertura, se inicia el proceso de identificación de hallazgos, de las obligaciones fijadas en la resolución correspondiente.
- 15. Cada Técnico de Cumplimiento actúa, en forma independiente o en equipo, según lo establece el Plan. Se revisan los documentos presentados y se realiza el recorrido del sitio o de las instalaciones para lo cual puede solicitar el flujograma del proceso si aplica según la AOP u otra información pertinente, tal es el caso de un plano de las instalaciones. El recorrido es el momento apropiado para tomar fotografías o realizar otros registros audiovisuales, de ser necesario.
- 16. El Acta de Inspección (Formato CAM-000-PR-03-FO-03), donde se hace constar los hechos y situaciones, debe contener como mínimo:
 - a. Lugar y Fecha;
 - b. Identificación de la actividad, obra o proyecto señalando el número de expediente y la resolución administrativa mediante la cual se autorizó dicha actividad;
 - c. Nombre y cargo del funcionario que realiza la inspección;
 - d. Nombre del titular o su representante;
 - e. Nombre y cargo de los delegados municipales;
 - f. Descripción de los hallazgos con relación al cumplimiento o no de las obligaciones contenidas en la resolución respectiva;
 - g. Firma de los presentes en el lugar de la inspección, si alguno, no pudiere o no quisiere, se hará constar.
- 17. Con fundamento en el Acta de inspección, se elabora un informe (Formato CAM-000-PR-03-FO-04) detallando aspectos relacionados con el cumplimiento o no de la resolución respectiva.

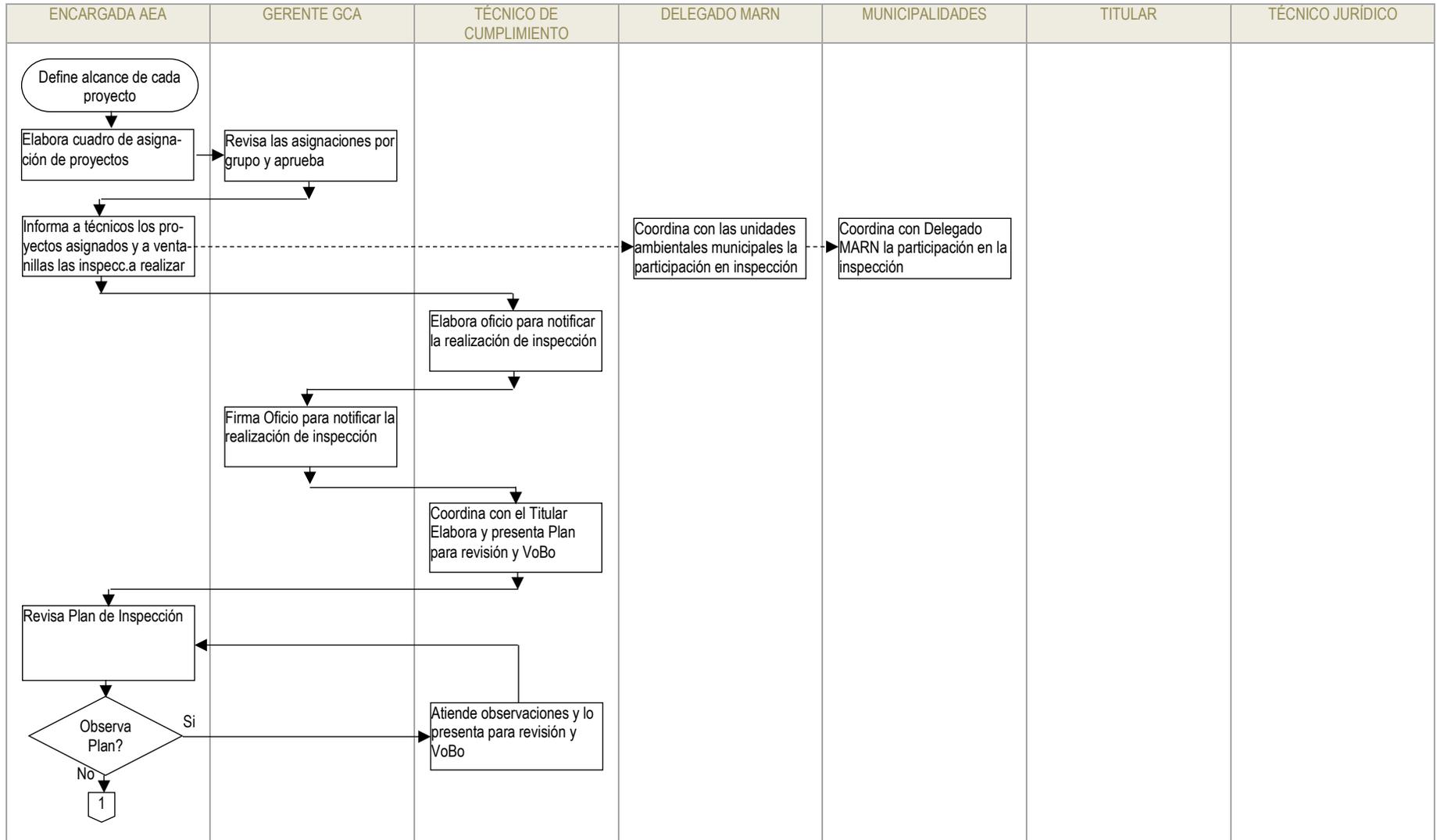
ETAPA III. POST INSPECCIÓN

- 18. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en la Resolución, la Gerencia de Cumplimiento Ambiental podrá realizar cualquiera de las acciones siguientes:

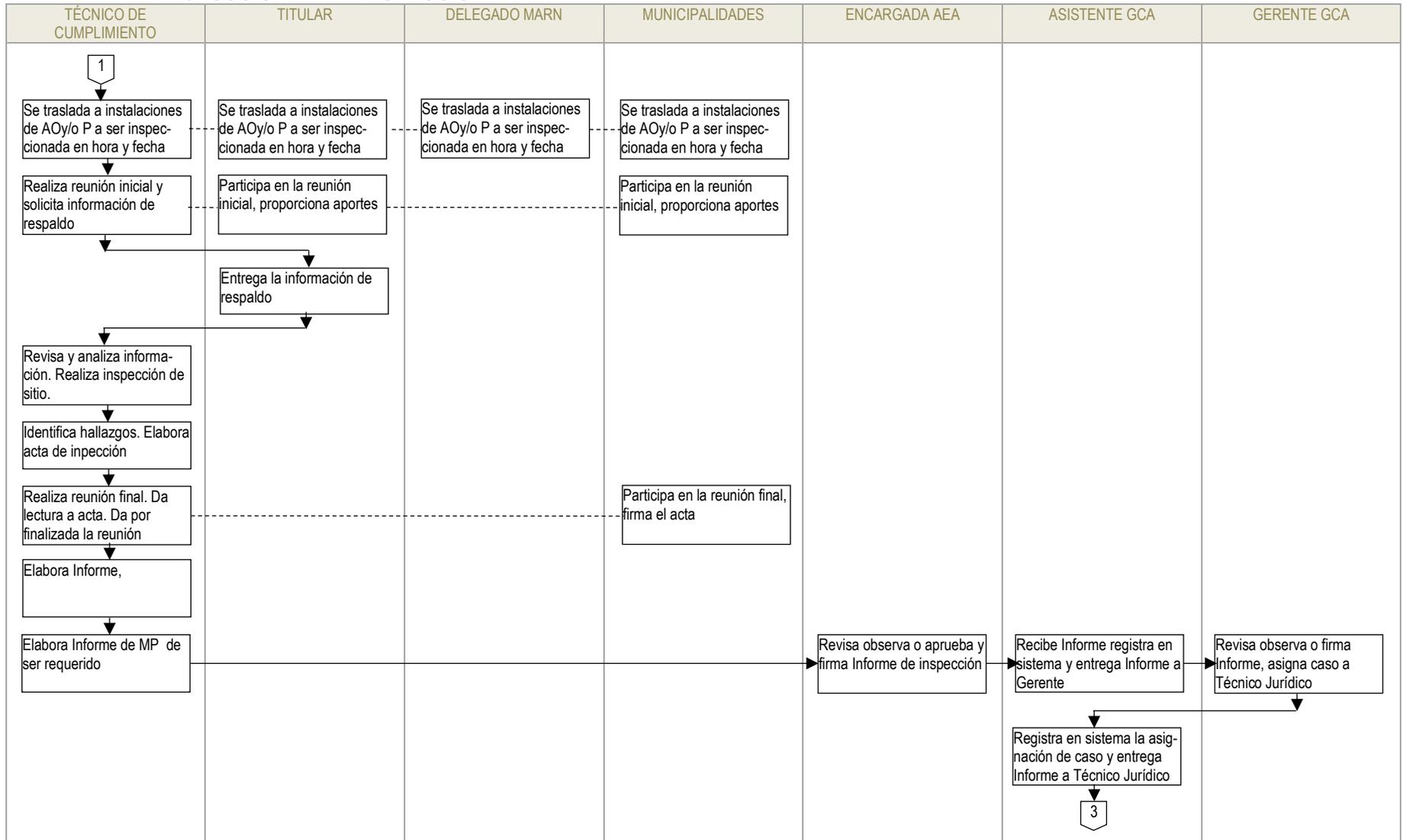
 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 9 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

- a. Con base en el art. 83 y 84 de la Ley del Medio Ambiente, elaborará un Acuerdo motivado, por medio del cual puede adoptar las medidas de carácter provisional que considere convenientes ante la inminencia de un daño grave al medio ambiente, como la de suspender la actividad, obra o proyecto, dándole al responsable un plazo de 15 días para que manifieste su defensa;
 - b. Del Informe en cuestión se podrá determinar si el incumplimiento a las obligaciones contenidas en la resolución, se categoriza como de impacto moderado o alto (Categoría B-2), en este caso el responsable deberá someterse a lo establecido en el proceso de Evaluación Ambiental; y
 - c. Del informe relacionado, o sea en el que se hace constar el cumplimiento a las obligaciones contenidas en la resolución objeto del presente procedimiento, la Gerencia de Cumplimiento, podrá iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio por considerar que dicha actuación se identifica con la infracción contenida en el art. 86, letra l) de la Ley del Medio Ambiente;
 - d. Si la Actividad Obra o Proyecto no se ha ejecutado y ya venció el plazo, la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, emite Resolución, mediante la cual deja sin efecto la resolución emitida de No requerimiento.
19. En caso que el proyecto se haya ejecutado de acuerdo a la Resolución emitida, la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, emite resolución dando por cumplidas lo establecido en la resolución correspondiente y se da por finalizado el caso.

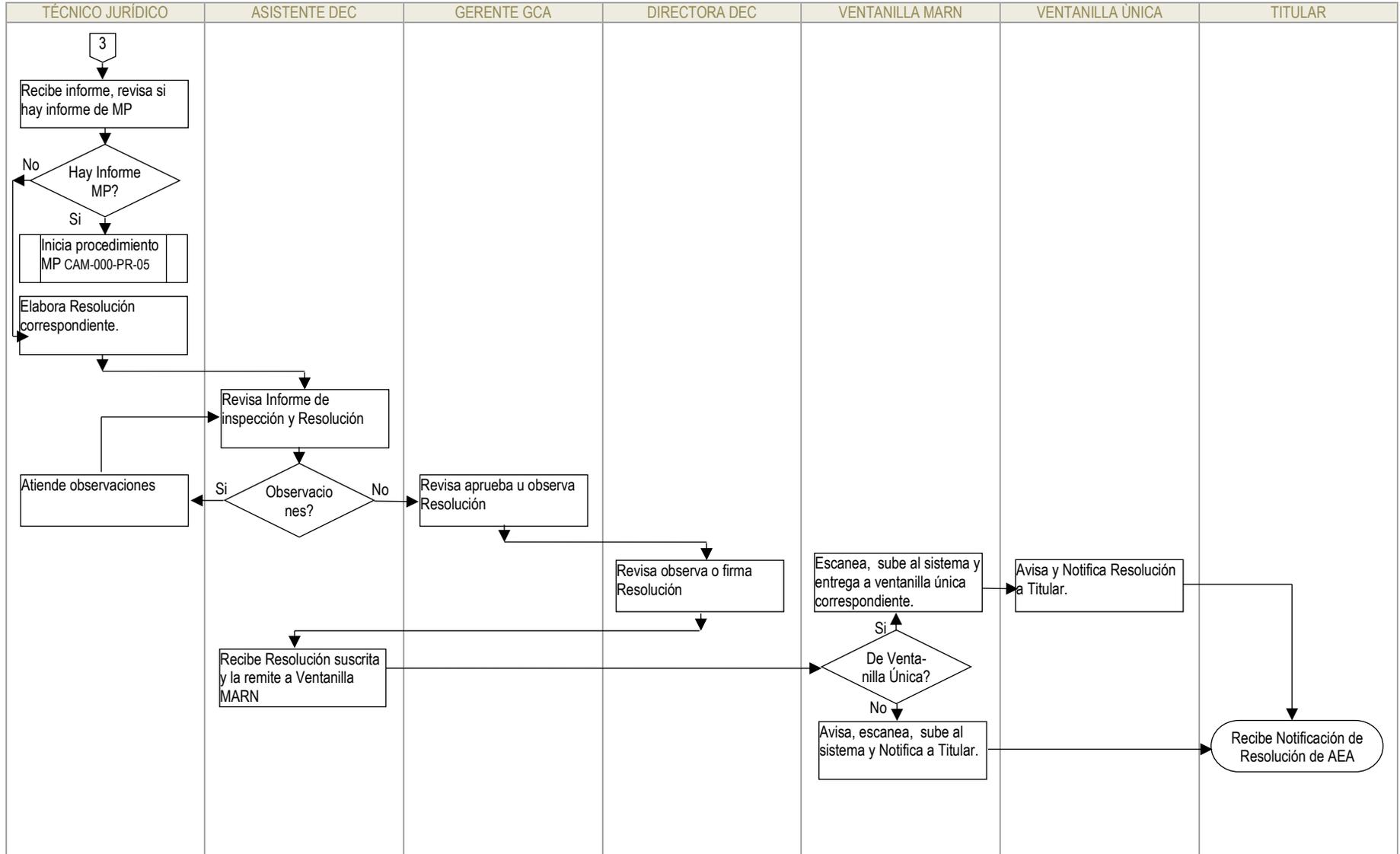
VI DIAGRAMA
ETAPA I. PLANIFICACIÓN



ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN



ETAPA III. POST INSPECCIÓN



VII DESCRIPCIÓN

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIAS
ETAPA I. PLANIFICACIÓN			
1.	Encargada AEA	Define el alcance de cada proyecto a inspeccionar. Elabora cuadro de propuesta de Asignación de proyectos de forma mensual. Solicita visto bueno a asignaciones, al Gerente de Cumplimiento Ambiental.	V6
2.	Gerente GCA / Encargada AEA	Revisa las asignaciones por grupo de forma conjunta y aprueba u observa. Gerente GCA entrega a la Encargada AEA, las asignaciones de auditorías a Auditores MARN, aprobadas.	V6
3.	Encargada AEA	Informa a los Técnicos de Cumplimiento, vía correo, sobre los proyectos que se les ha asignado. Informa a Ventanillas Únicas sobre las inspecciones a realizar en el municipio correspondiente, de existir ventanilla única.	V6
4.	Técnico de Cumplimiento	Elabora oficio para notificar la realización de la Inspección. Gestiona firma de Gerente de CA.	
5.	Gerente de GCA	Firma oficio para notificar la realización de la Inspección.	
6.	Técnico de Cumplimiento	Coordina con el Titular. Elabora y presenta Plan de Inspección a la Encargada AEA.	V8 V9
7.	Encargada AEA	Revisa Plan de Inspección, aprueba o hace observaciones y gestiona atender observaciones.	V10
ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN			
8.	Técnico de Cumplimiento	Se traslada a la actividad, obra o proyecto a ser inspeccionada; en fecha establecida en el Oficio de realización de Inspección, previamente coordinada entre el Técnico de Cumplimiento Ambiental y el Titular o su representante.	V11 V12. b.
9.	Técnico de Cumplimiento	Realiza reunión inicial en la cual solicita la información de respaldo.	V12.a. V13
10.	El Titular o su representante	Entrega al Técnico de Cumplimiento información de respaldo.	V11
11.	Técnico de Cumplimiento	Revisa y analiza información. Realiza inspección del sitio. Identifica Hallazgos. Elabora Acta de Inspección. Realiza reunión final. Da lectura al Acta de Inspección. Da por finalizada la reunión, firmando el acta de la cual entrega una copia al Titular o su representante	V11.d. V12.d
12.	Técnico de Cumplimiento	Elabora el informe, a más tardar 5 días hábiles, si es procedente elabora medidas preventivas. Pasa Informe a Encargada AEA.	V12.e V17
13.	Encargada de AEA.	Revisa hace observaciones o aprueba y firma informe. Remite informe a Asistente.	
14.	Asistente GCA	Recibe Informe registra en sistema y se lo pasa a firma a Gerente GCA.	
15.	Gerente GCA	Revisa observa o firma Informe. Asigna caso a Jurídico y se lo regresa a Asistente.	

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIAS
16.	Asistente GCA	Registra en sistema la asignación del caso y entrega el Informe al Técnico Jurídico asignado. Si tiene medidas preventivas se inicia el procedimiento CAM-000-PR-04 Medidas preventivas.	
ETAPA III: POST INSPECCIÓN			
17.	Técnico Jurídico (GCA)	Recibe el informe de inspección y elabora resolución correspondiente. Remite resolución a Asistente DEC.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
18.	Asistente DEC	Revisa Resolución e Informe. Si tiene observaciones, gestiona se atiendan. De no tener observaciones se lo entrega a Gerente GCA.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
19.	Gerente GCA	Revisa, aprueba u observa Resolución. Remite a firma de Directora DEC.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
20.	Directora DEC	Revisa, hace observaciones o firma resolución y se la entrega a Asistente.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
21.	Asistente DEC	Recibe resolución suscrita y la remite a la Ventanilla MARN y a Técnico Jurídico.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
22.	Ventanilla MARN.	Avisa, escanea, sube al sistema y Notifica resolución a Titular. Las Resoluciones correspondientes a las ventanillas: Escanea, sube al sistema y entregar a las ventanillas correspondientes.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
23.	Ventanilla única	Avisa y Notifica a Titular y Devuelve la resolución notificada a ventanilla MARN.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.
24.	Titular	Recibe Notificación y procede de acuerdo a lo que determina la Resolución.	LMA Art. 83 y 84 V18.a.

VIII REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO
CAM-000-PR-03-FO-01	Notificación de Realización de Inspección
CAM-000-PR-03-FO-02	Plan de Inspección
CAM-000-PR-03-FO-03	Acta de Inspección
CAM-000-PR-03-FO-04	Informe de Inspección

IX HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	1	Se incluyó los requisitos para la presentación de la Solicitud de Inspección, por parte del Titular. Se menciona el uso del sistema de AEA, para el control y seguimiento del trabajo realizado. Se cambia el encabezado de los formatos para asegurar el control de los mimos.	23/05/2018
-	0	Revisión Inicial Debido a que cambia la codificación y el formato, esta revisión es cero. Sin embargo, se tiene la versión anterior de este procedimiento contenido en el Manual FM02-DEC-P08 Manual de Cumplimiento Ambiental, autorizado el 06 de noviembre de 2013.	29/06/2017

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-03 PÁGINA: 16 de 22 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

X ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-01

	NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-03-FO-01 PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---



MARN

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

[Número de referencia de la notificación de Inspección]
 Tel. [número de teléfono del inspeccionado]
 Email: [dirección de correo electrónico del inspeccionado]

[San Salvador], [día] de [mes] de [año].
 Asunto: Realización de Inspección de cumplimiento ambiental.

Señor
 [Nombre del Titular o Representante Legal, según caso]
 [Nombre de persona Jurídica, si aplica]
 Presente:

Estimado señor [apellido del Titular o Representante Legal, según caso]:

Por medio de la presente y de acuerdo a la Ley del Medio Ambiente, hacemos de su conocimiento que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará el día [día en letras] de [mes en letras] del presente año, a partir de las [hora en letras] horas y [minutos en letras] minutos ([hora en números]:[minutos en números] am/pm), una Inspección de Cumplimiento Ambiental a la actividad, obra o proyecto “[nombre de la actividad, obra o proyecto]”, ubicado [ubicación del Proyecto], cantón [nombre del cantón], municipio [nombre de municipio], departamento de [nombre del departamento], con el objetivo de verificar el cumplimiento ambiental de las condiciones fijadas en la Resolución [número de resolución] de fecha [día en letras] de [mes en letra] de [año en letras].

La inspección de Cumplimiento Ambiental, será realizada por [el/la] [Título] [Nombre del Técnico en Cumplimiento que realizará la inspección], en su calidad de Técnico en Cumplimiento.

En el desarrollo de la actividad se realizará una reunión inicial y otra final, en las cuales se considera importante su presencia o la de su representante, para informar sobre el objetivo y resultado de la inspección ambiental.

Es de mencionar que debe entregar la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución antes mencionada, en la cual expresa que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto en referencia.

Atentamente,

[Título y nombre de Gerente de cumplimiento Ambiental]
 Gerente de Cumplimiento Ambiental.

[Iniciales de nombre de Gerente /Iniciales de nombre del Técnico de Cumplimiento]

[Dirección del MARN], [Municipio],
 [Departamento],
 El Salvador, Centro América

Tel: (503) 2132-9370, 2132-9342
 Correo electrónico:
 medioambiente@marn.gob.sv
 facebook.com/marn.gob.sv
 Twitter: @MARN_Oficial_SV

ANEXO 3 ACTA DE INSPECCIÓN. CAM-000-PR-03-FO-03

	<p align="center">ACTA DE INSPECCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03-FO-03 PÁGINA: 1 de 3 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

ACTA PRELIMINAR NÚMERO [CORRELATIVO DE LA VISITA EN EL AÑO, EN LETRAS] DEL AÑO [AÑO EN LETRAS] DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL [CORRELATIVO DE VISITAS AL PROYECTO] de ["NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO"], con DGA Número [Números en letras], ubicado [TEXTO DE UBICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN], en las Coordenadas Geodésicas siguientes: [COORDENADAS GEODÉSICAS DE UBICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN], a las [HORA EN LETRAS] horas con [MINUTOS EN LETRAS] minutos del día [NÚMERO DE DIA EN LETRAS] de [NOMBRE DEL MES EN LETRAS] del año [NÚMERO DE AÑO EN LETRAS], siendo el día, lugar y hora señalada en el oficio identificado con el número [NÚMERO DE OFICIO] de fecha [NÚMERO DE DIA EN LETRAS] de [NOMBRE DEL MES EN LETRAS] del año [NÚMERO DE AÑO EN LETRAS], para realizar Inspección de Cumplimiento Ambiental a la actividad, obra o proyecto antes mencionado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente, se le notificó al señor/a/ [NOMBRE DEL TITULAR], titular de la actividad, obra o proyecto antes mencionado. Presente, por una parte:

quién(es) se desempeña (n) como servidor (es) público (s) del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por otra parte:

El objeto y alcance de la presente Inspección de Cumplimiento Ambiental contempla el verificar la implementación de las medidas señaladas como condiciones de cumplimiento obligatorio establecidas en la Resolución MARN-No-[NÚMERO DE RESOLUCION] de fecha [NÚMERO DE DIA EN LETRAS] de [NOMBRE DEL MES EN LETRAS] del año [NÚMERO DE AÑO EN LETRAS]. En este acto se procede a desarrollar la Inspección Ambiental de la siguiente manera:

[Número de DGA]

e) Se hace constar que de parte del titular o representante del mismo, se entregó en este acto, la siguiente documentación:

La cual será analizada oportunamente. f) Anexos al Acta: Se hace constar que forman parte integral de la presente acta, lo siguiente: las fotografías que se han tomado a lo largo del recorrido de la presente Inspección de Cumplimiento Ambiental. g) REUNION FINAL: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual consta de _____ folios útiles, el original del acta queda en posesión del personal del Ministerio antes mencionado y se le entrega una copia de la misma a:

y leída que le hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, se ratifica y para constancia se firma, a las _____ horas, con _____ minutos, del día [NÚMERO DE DIA EN LETRAS] de [NOMBRE DEL MES EN LETRAS] del año [NÚMERO DE AÑO EN LETRAS].

[Nombre de Titular o Representante]
[Titular/Representante]

[Nombre del Técnico de Cumplimiento Ambiental]
Técnico de Cumplimiento Ambiental

[Número de DGA]

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>INFORME DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAM-000-PR-03-FO-04 PÁGINA: 2 de 2 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	---

Observaciones y/o Reportes:

[En los casos, en que la actividad, obra o proyecto no se esté desarrollando conforme lo aprobado o se identifiquen impactos que puedan generar medidas preventivas]

Conclusiones:

Con base a la inspección realizada en el sitio, se concluye que dicha actividad, obra o proyecto [fue ejecutado o no fue ejecutado] conforme a lo establecido en la Resolución [Número de Resolución], de fecha [día en letras] de [mes en letras] de [año en letras].
[Detalle de las conclusiones].

Anexos:

1. [FOTOGRAFÍA]

1.

2. [PLAN DE INSPECCIÓN]

2.

[San Salvador], [día] de [mes en letras] de [año en letras].

F: _____
[Nombre del Técnico de Cumplimiento
Ambiental]
Técnico de Cumplimiento Ambiental

F: _____
[Nombre del Técnico de Cumplimiento
Ambiental]
Técnico de Cumplimiento Ambiental

Visto Bueno:

F: _____
[Nombre de Encargada EAA]
Especialista en Auditoría Ambiental

F: _____
[Nombre de Gerente de Cumplimiento
Ambiental]
Gerente de Cumplimiento Ambiental

[Número de DGA]